

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.728

LEY 3728

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3728

LEY 3728

Aprobando pago de reparación de las vías del Ferrocarril Provincial.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Apruébase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha octubre 24 de 1921, por la que se dispone la entrega al Ferrocarril Provincial de

La Plata

al Meridiano V, de la suma de ($ 18.000 m/n) diez y ocho mil pesos moneda nacional, con destino al pago de gastos efectuados y a efectuarse hasta el 31 de diciembre del mismo año en la reparación de la vía del citado ferrocarril.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 3728. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).